

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. N.E. 432/18 Sec de Planif.-

///Plata, 28 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 14.612 que dispone la creación de un Juzgado de Garantías del Joven en el Departamento Judicial Mar del Plata.

Y CONSIDERANDO Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 511/18 designando a la doctora Mariana Gulminelli como titular del citado Juzgado de Garantías del Joven, que funcionará en la cabecera del referido Departamento Judicial.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el 6° piso del Edificio sito en calle La Rioja N° 2126 de la localidad de Mar del Plata.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Gulminelli no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para su puesta en marcha.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el día 1° de marzo de 2019 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Garantías del Joven n° 3 del departamento judicial Mar del Plata.

Artículo 2°: El nuevo organismo se instalará en el 6° piso del Edificio sito en la calle La Rioja N° 2126 de la ciudad de Mar del Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

Artículo 3°: Disponer que el cargo -30981- afectado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías del Joven (Grupo 13-Nivel 20), incorporarlo al Departamento Judicial Mar del Plata (PRG 007-

Administración de Justicia) y asignarlo al Juzgado de Garantías del Joven N° 3 departamental.

Artículo 4°: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata –previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a la Magistrada designada (conf. Ac. 2159)

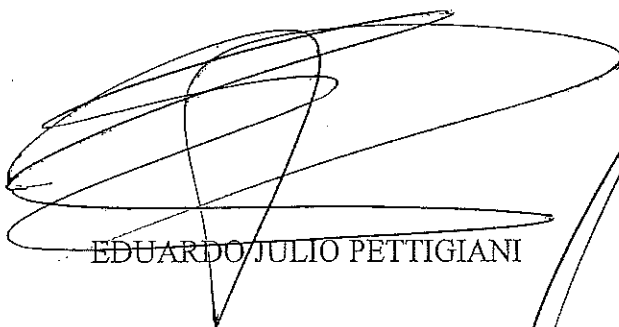
Artículo 5°: Solicitar a la Cámara de Apelación referida que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Garantías del Joven del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 6°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

Artículo 7°: Por intermedio de la Secretaría de Administración y de la Subsecretaría de Tecnología Informática, deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo de equipamiento informático, software y capacitación adecuada.

Artículo 8°: La Dra. Gulminelli deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento, en cumplimiento del Acuerdo 3623.

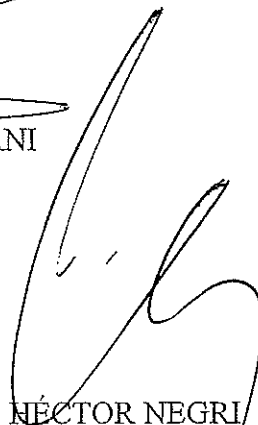
Artículo 9°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



NÉSTOR NEGRI

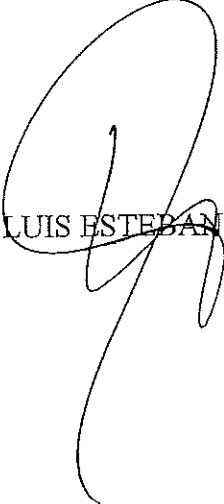
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas

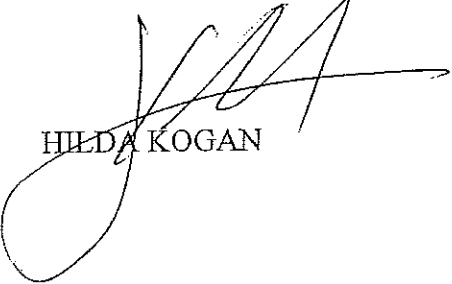
Ref. N.E. 432/18 Sec de Planif.-



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

002303



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

